

Boletín Oficial

ANO IV

SALTA, 24 de Febrero de 1912

NUM. 316

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Caseros 400

Aparece Miércoles y Sábados

JUZGADO DEL DOCTOR SOSA

JUICIO de demanda contra el Ferrocarril Central Norte por Moya Hermanos.

Salta, Febrero 14 de 1912.

VISTOS:—La demanda interpuesta por los señores Moya Hermanos contra el Ferrocarril Central Norte por devolución de fletes, etc. y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por la ley número 48 de 14 de Septiembre de 1863, corresponde a la Justicia Nacional el conocimiento de la presente causa por tratarse en ella de una acción deducida por un vecino de esta provincia contra el vecino de otra, cual es el Ferrocarril Central Norte dependiente de la administración general de Ferrocarriles Nacionales, la que tiene su domicilio en la Capital Federal según es de pública notoriedad—se podría observar y se observa por los actores que el código de comercio en su artículo 205 dispone que: Las acciones que resulten del contrato de transporte podrán ser deducidas ante la autoridad judicial del lugar en que resida un representante del portador, y si se tratase de caminos de hierro ante la autoridad judicial del lugar en que se encuentre la estación de partida ó la de arribo.

Por el Código de Comercio, al definir el conocimiento de las cuestiones sobre cumplimiento de un contrato de transporte, por Ferrocarril, a la autoridad judicial del lugar en que se encuentra la estación de partida ó la de su arribo, se ha referido y se refiere a la autoridad judicial local, dentro del orden jurisdiccional establecido por la Constitución y leyes orgánicas que no ha podido ni entendido revocar. Tal la jurisprudencia establecida por la Suprema Corte Nacional de Justicia: Tomo 70, página 43; Tomo 68, página 413, tomo 96, página 21 y sentencias dictadas en las siguientes causas: Tomás de Agüero contra el Ferrocarril Oeste Argentino por repetición de pagos, daños y perjuicios; y Antonio E. Rovedatti vecino del Pergamino contra la Empresa del

Ferrocarril Central Argentino, por indemnización de los perjuicios causados por retardo en el transporte de una carga que debía ser entregada en la Estación Solís.

Por estos fundamentos y de acuerdo con lo dictaminado por el Agente Fiscal,

RESUELVE:

Que este juzgado es incompetente para conocer de la presente demanda interpuesta por los señores Moya Hnos. contra el Ferrocarril Central Norte, pues su conocimiento es de competencia de la Justicia Nacional.

Hágase saber y publíquese en el Boletín Oficial.

FRANCISCO F. SOSA

Ante mí:—

David Gudino
Strio.

Leyes y Decretos

Ministerio de
Gobierno

Salta, Enero 17 de 1912.

De acuerdo con el informe que precede, de la comisión de licitaciones.

El Gobernador de la Provincia en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.—Aceptase la propuesta de los Sres. Sueldo, Alvarado y Cia. por pastaje para la caballería policial en la finca Valdivia al precio de cuatro pesos cincuenta centavos por cabeza de ganado.

Art. 2º.—Aceptase la del señor José Cánaves por suministro de pan a razón de veinte y dos centavos el kilo de la clase.

Art. 3º.—Aceptase la del señor Idefonso Acevedo Fernández para el servicio mensajería entre la Estación de Pichanal y el pueblo de Orán.

Art. 4º.—Aceptase la propuesta de los señores Sueldo, Alvarado y Cia. por provisión de carne de la clase al precio de veinte y ocho centavos por kilogramo durante todo el año.

Art. 5º.—Aceptase la del señor Cefirino Velarde por el impuesto de extracción a la sal al precio ochocientos pesos m/n. al contado.—Incluyase a aceptarse la del señor Juan Antonio Monse-

rrat para el servicio de mensajerías entre el Galpón y Río Piedras, por el término de un año solamente.

Art. 6º.—Comuníquese, publíquese é insértese en el R. Oficial.

FIGUEROA
R. PATRÓN COSTAS

Es copia—

José M. Outes.
S. S.

Ministerio de
Hacienda

Salta, Febrero 8 de 1912.

Encontrándose vacante el cargo de expendedor de guías del Departamento de San Carlos.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase en tal carácter al Comisario de Policía del expresado Departamento don Elizardo Pérez.

Art. 2º.—Aceptase la fianza que otorga en favor del nombrado el señor Damián Figueroa por la suma de un mil pesos m/n.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese é insértese en el R. Oficial.

FIGUEROA
RICARDO ARAOZ

Es copia.

Juan Martín Leguizamón
S. S.

Encontrándose vacante el puesto de Sub Director de la Banda de Música y de acuerdo con la solicitud presentada por el señor Jefe de Policía.

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase para ocupar dicho puesto al señor Juan Biela.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, Febrero 8 de 1912

FIGUEROA
R. PATRÓN COSTAS

Es copia—

José M. Outes.
S. S.

De acuerdo con las ternas presentadas por las Comisiones Municipales del Departamento de Cachi y Distrito de Coronel Moldes para el nombramiento de los ciudadanos que en el corriente año deben desempeñar la judicatura de Paz en aquellas localidades.

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrense Juez de Paz propietario y suplente del Departamento de Cachi a los señores Benjamin Montellanos y Adolfo Vera.

Art. 2º.—Nómbrense igualmente Juez de Paz propietario del Distrito de Coronel Moldes, al señor Virgilio Figueroa, y suplente a don Teófilo de la Cuesta.

Art. 3º.—Los nombrados tomarán posesión de sus cargos previo los requisitos de Ley, recibiendo los propietarios, de sus antecesores, el archivo y demás enseres de los juzgados bajo de inventario.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, Febrero 8 de 1912.

FIGUEROA

R. PATRÓN COSTAS,

Es copia—

José M. Outes,
S. S.

Salta, Febrero 9 de 1912.

Encontrándose vacante el puesto de Agente expendedor de guías en el Portezuelo.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrense para ocupar el referido puesto a don Justo Ovando, con antigüedad al 1º de Enero del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

FIGUEROA

RICARDO ARAOZ

Es copia—

Juan Martín Leguizamón
S. S.

Encontrándose vacante el cargo de Miembro de la Comisión Municipal del Departamento de Molinos por renuncia del señor Federico Ansterlitz.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrense Miembro de la

Comisión Municipal del referido Departamento al señor Domingo Usasmendi.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, Febrero 9 de 1912.

FIGUEROA

R. PATRÓN COSTAS

Es copia—

José M. Outes
S. S.

Habiendo el Superior Tribunal de Justicia concedido licencia con goce de sueldo al señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial doctor Vicente Arias, por el término de un mes y a fin de evitar la paralización de los juicios que se tramitan ante ese juzgado—

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º Encárgase interinamente del despacho del referido Juzgado mientras dure la licencia concedida al doctor Arias al de igual categoría doctor Alejandro Bassani.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, Febrero 10 de 1912.

FIGUEROA

R. PATRÓN COSTAS

Es copia—

José M. Outes,
S. S.

Habiéndose omitido la incorporación al Presupuesto General la partida asignada por el decreto de 11 de Febrero del año ppdo. para alquiler de casa y gastos de la sub-comisaria de la Estación Talapampa—

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º Queda subsistente el decreto de 11 de Febrero, del año ppdo. en que se asignaba la partida de veinte pesos mensuales para alquiler de casa y otros gastos de la referida Sub-Comisaria a contar desde el 1º de Enero del año en curso.

Art. 2º El gasto que se origine por el presente decreto, se imputará a la partida de Eventuales del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, Febrero 12 de 1912

FIGUEROA

R. PATRÓN COSTAS

Es copia—

José M. Outes,
S. S.

De acuerdo con las ternas presentadas por la Comisión Municipal del Departamento de Metán para la provisión de los Jueces de Paz que deben funcionar en el corriente año—

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º Nómbrense Juez de Paz propietario del referido Departamento al señor Wenceslao Gorriti y suplente al señor José Gómez Rincón.

Art. 2º Los nombrados tomarán posesión de sus cargos, previos los requisitos de ley.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, Febrero 12 de 1912.

FIGUEROA

R. PATRÓN COSTAS.

Es copia—

José M. Outes,
S. S.

Habiéndose creado en la nueva ley de Presupuesto para el ejercicio del corriente año el puesto de un celador mas para la Carcel Penitenciaria y de acuerdo con la propuesta presentada por el señor Jefe de Policía—

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º Nómbrense para ocupar dicho puesto al señor Domingo Zamora.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, Febrero 12 de 1912.

FIGUEROA

R. PATRÓN COSTAS

Es copia—

José M. Outes,
S. S.

Siendo un deber del gobierno solemnizar de la mejor manera posible el día 20 del corriente mes, aniversario de la batalla ganada por el ejército libertador en los campos de Castañares a inmediaciones de esta ciudad.

El P. Ejecutivo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º El día indicado a horas 11 a. m. se mandará celebrar en la iglesia Catedral un solemne Te-Deum en acción de gracias al Todopoderoso por los beneficios que dispensó al pueblo argentino en aquella gloriosa fecha.

Art. 2º La Bandera Nacional permanecerá izada el expresado día en todos los edificios públicos de la provincia

saludada á la salida y entrada del Sol con las salvas de estilo.

Art. 3.º — Dirijase invitación al señor Jefe de la zona para que ordene la concurrencia al dicho acto de los cuerpos de su mando, los que formarán juntamente con el cuerpo de vigilantes.

Art. 4.º Quedan invitados á dicha ceremonia todas las autoridades civiles y militares de la Nación y de la Provincia que se encuentran en esta capital.

Art. 5.º Queda encargado el señor jefe de Policía del cumplimiento de este decreto en la parte que le sea pertinente.

Art. 6.º Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

Salta, Febrero 16 de 1912

FIGUEROA
R. PATRÓN COSTAS

Es copia.

José M. Outes
S. S.

De acuerdo con lo solicitado por el señor Jefe de Policía en nota 20 del corriente mes—

El P. Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Queda exonerado del cargo de Celador de la Penitenciaría el señor Jesus Marín.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

Salta, Febrero 22 de 1912

FIGUEROA
R. PATRÓN COSTAS

Es copia=

José M. Outes,
S. S.

LEY DE CREACION DEL BOLETIN

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1.º Desde la promulgación de esta ley habrá un periódico que se denominará BOLETIN OFICIAL, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2.º Se insertarán en este boletín: 1.º Las leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualesquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2.º Todos los decretos ó resoluciones del Poder Ejecutivo.

3.º Todas las sentencias definitivas é interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán, bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto ó documento que por las leyes requiera publicación.

Art. 3.º Los sub secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de Justicia y los jefes de oficina, pasarán diariamente á la dirección del periódico oficial,

copia legalizada de los actos ó documentos á que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas, y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y todas las oficinas judiciales ó administrativas de la provincia.

Art. 5.º En el archivo general de la provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos ó más ejemplares del BOLETIN OFICIAL para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda á su respecto.

Art. 6.º Todos los gastos que ocasione esta ley se imputarán á la misma.

Art. 7.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones Salta, Agosto 10 de 1908.

FELIX USANDIVARAS
Juan B. Gudño.
S. de la C. de DD.

ANGEL ZERDA

Emilio Soliveres

S. del S.

Departamento de Gobierno.

Téngase por ley de la Provincia, cumplesse, comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

LINARES

SANTIAGO M. LOPEZ

Edictos

Habiéndose declarado abierto el juicio de sucesión de doña DESIDERIA QUINTAS, por decreto de esta fecha el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Alejandro Bassani, luterino, ha dispuesto llamar á todos los interesados en dicha sucesión en cualquier carácter para que se presenten dentro del término de 30 días desde la publicación del presente bajo apercibimiento de ley y á los efectos de los artículos 602 y 604 de la ley de Procedimiento Civil y Comercial.—Salta Febrero 23 de 1912.—Zenón Arias, escribano secretario.

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Enrique Aramayo, el señor Juez de 1.ª Instancia doctor Alejandro Bassani ha dispuesto, se cite, llame y emplace por el término de 30 días que correrá desde la primera publicación del presente edicto á todos los que se consideren con derecho á esta sucesión, para que dentro de él se presenten á hacerlos valer bajo apercibimiento.—Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente.—Salta Agosto 28 de 1911.—Zenón Arias, secretario.

30 v Mz. 17

Habiéndose presentado el señor Tomás Acosta, con título bastante solicitando el deslinde de su propiedad denominada Piedras Moradas situada en el departamento de La Vifa partido de Coronel Moldes y comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con posesiones de la estancia denominada Numi-misqui y terrenos de don Ramón R. Moya; al Sud, el río de Puerta de Dios y terrenos de los herederos de don Vicente Acu-

ña; al Oeste, el camino nacional que conduce á Guachipas y terrenos del mismo Acuña; y al Este, el río de Guachipas, el señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial ha dictado el siguiente auto:—Salta, Febrero 14 de 1912.—Por presentado con los documentos que acompaña procédase al deslinde, mensura y amojonamiento que se solicita, por los peritos agrimensores señores Hermán H. P. Ristes y Manuel Lápido, previa publicación de edictos en los diarios LA PROVINCIA y «Tribuna Popular», durante 30 días, y una sola vez en el «Boletín Oficial».—Autorízase á los peritos señalar el día en que comenzarán las operaciones.—Bajo juramento posesionarse del cargo.—Bassani.—Lo que se hace saber á los interesados.—Salta, Febrero 14 de 1912.—Zenón Arias, Srío. 29 v Mz 17

Habiéndose presentado el doctor Carlos Serrey con poder y títulos bastantes del señor Ricardo J. Isasmendi, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas El Porvenir, Perchel y Otero situadas en el departamento del Rosario de Lerma, dentro de los siguientes límites: al Norte con propiedad de los señores Pedro J. Cánepa, Jesus Wierna, Augusto F. Torino y el camino de la Quebrada á Río chico y Cerrillos; al sud, propiedades de los señores Nicolás y Miguel Arias, Odilón Rivas, coronel Adalberto Rivadavia, Orihuela Hermanos y José María Nuñez; al Oeste propiedades de José María Nuñez (sus menores) y al Este del doctor Ricardo Araoz, Santiago Gallo y Mamani.

Hay una fracción separada dentro de los siguientes límites: al Naciente la Florida que fué de don Facundo Lopez; al sud, la misma Candor Arancibia señores Wierna y el camino público; al Poniente propiedad de Pasquini; al Norte los herederos de Marcelino Padilla y Esteban Junco; el señor juez de primera instancia doctor Alejandro Bassani ha dictado el siguiente auto:—Salta, Febrero 17 de 1912 Por presentado con los documentos que se acompaña, téngase por parte, procédase al deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas que se expresan, por el agrimensor propuesto don Walter Hessling, previa publicación de edictos durante treinta días en los diarios LA PROVINCIA y Tribuna Popular y por una vez en el BOLETIN OFICIAL con las indicaciones que establece el art. 575 del Código de Procedimiento Civil y Comercial.

Autorízase al perito para señalar el día en que han de dar principio las operaciones, A. Bassani.

Lo que el suscrito secretario hace saber á los interesados por medio del presente.—Salta, Febrero 17 de 1912, —Firmado: Mauricio Sanmillán.

34vM23

Habiéndose presentado don Miguel Lardies con títulos suficientes solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de unos terrenos ubicados en esta ciudad y bajo los siguientes límites: Fracción Tron: por el Norte, Boulevard Belgrano; por el Sud, Zanja del Estado; por el Este, calle

Vicente López, y por el Oeste, calle Puirredón.—Fracción cuatro—Por el Norte, Boulevard Belgrano; por el Sud, Zanja del Estado; por el Este, calle Piedras, y por el Oeste, calle Vicente López. Fracción seis—Por el Norte Boulevard Belgrano; por el Sud, calle España; por el Este, Canal del Este, y por el Oeste, calle Las Heras.—Fracción Dos—Por el Norte, calle España, por el Sud, calle Caseros y Zanja del Estado; por el Este, Canal del Este y por el Oeste, calle Las Heras.—El señor Juez de primera instancia en lo Civil y Comercial doctor Alejandro Bassani ha dictado el siguiente auto: Salta, Febrero 6 de 1912.—Por presentado con los documentos adjuntos. Cítese por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios LA PROVINCIA y Nueva Epoca, con inserción en el "Boletín Oficial" haciéndose saber las operaciones que se van a practicar y que darán principio el día que el agrimensor señale a todos los que puedan tener interés en ella.—Téngase como perito propuesto por esta parte al señor Skjold Simensen.—A. Bassani.—Lo que se hace saber a los interesados.—Salta, Febrero 8 de 1912.—Zenón Arias, secretario. 18vMz8.

DESLINDE DE TIERRAS FISCALES—El suscrito escribano secretario del Juzgado de 1ª Instancia en lo civil y comercial a cargo del doctor Vicente Arias, por medio del presente edicto, hace saber haberse presentado por el señor Agente Fiscal, la petición de deslinde que copiada con la resolución que le ha cabido es como sigue:—Señor Juez de 1ª Instancia—El Agente Fiscal de Hacienda, constituyendo domicilio en su despacho, a U. S. dice: Que según consta de la nota que original adjunto; se le ha ordenado por el señor Ministro de Hacienda, proceda a pedir el deslinde, mensura y amojonamiento de la tierra fiscal que hubiere en el departamento de Rivadavia comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, los lotes L. y M., al Este, con Pluma del Pato; al Sud, con Epifania y San Bernardo, y al Oeste, con tierras fiscales hasta el punto preciso que le será señalado por el Departamento Topográfico, y de acuerdo con el contrato a celebrarse entre el Gobierno de la Provincia y los agrimensores que han de verificar la operación.—En esta virtud vengo a solicitar de U. S. se sirva, previos los trámites legales, ordenar dicha operación deslinde, mensura y amojonamiento por los agrimensores señores Manuel Lapido y Herman Pfister, de la zona de terrenos fiscales, cuyos límites he indicado. Será justicia, D. E. Gudino.—A despacho. Salta, Enero 22 de 1912.—Por deducido el presente juicio de deslinde, mensura y amojonamiento, previa la publicación de edictos que establece el artículo 575 del C. de Procedimientos Civil y Comercial en los diarios LA PROVINCIA y Nueva Epoca y en el BOLETIN OFICIAL por una vez, practíquense las operaciones que se solicita por los agrimensores Manuel Lapido y Herman Pfister, quienes se recibirán del cargo, previo juramento.—Señalase el día 11 de Diciembre del corriente año y siguientes hasta el 28 de Febrero de 1912 para el comienzo de las operaciones ordenadas.—Arias.

Lo que se hace saber a los fines expresados, debiendo hacerse la publicación del presente durante 30 días en los diarios que se expresa y por una vez en el Boletín Oficial como está ordenado.—Salta, Enero 22 de 1912.—Mauricio Sanmillán, secretario. 33vMz3

Habiéndose presentado el señor Manuel L. Sanchez, con poder y título bastante del señor Miguel Navamuel pidiendo el

deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas "Pilar", "Ceibita", "Pozo del Cuervo" ó "Zapallar", "Pozo de la Ceiba" y "La Mora" cuyos límites generales son: al Sud, el Río Bermejo; al Norte, terrenos fiscales ó de dueños desconocidos; al Este, terreno del Carretón que fue de don Secundino Paz, hoy de V. Arquati y otras y al Oeste, propiedades de Manuel Ruiz y la finca Palo Santo ó Guadalupe, que fue de la señora Celedonia R. de Saenz.—El señor juez de 1ª Instancia Civil y Comercial doctor Francisco F. Sosa, se ha decretado lo siguiente:—Salta, Febrero 16 de 1912.—Téngase por iniciado juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas "Pilar", "Ceibita", "Pozo del Cuervo" ó "Zapallar", "Pozo de la Ceiba" y "La Mora".—Hágase las publicaciones prescriptas por el art. 575 del Cód. de Proc. C. y C. y sea en los diarios "La Opinión" y LA PROVINCIA, de esta ciudad, y por una sola vez en el "Boletín Oficial".—Téngase por peritos a los propuestos Rodolfo Chavez y Rafael M. Zuviria.—Y Repóngase—Sosa—Sería el presente edicto a todos los que se consideren con derecho a las operaciones que se van a practicar.—Salta, Febrero 17 de 1912.—David Gudino, secretario. 31vMz21

Habiéndose presentado don Miguel Lardies con título suficiente solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de unos terrenos ubicados en esta ciudad bajo los siguientes límites: Fracción 8 C. C. M. 221, por el Norte, Gavino Ojeda; por el Sud, calle General Güemes; por el Oeste, Gavino Ojeda y por el Este, calle General La Madrid.—Fracción 8 D. C. M. 221, por el Norte, Manuel I. Avellaneda; por el Sud, calle General Paz y por el Oeste, calle general La Madrid.—Fracción 8 E. C. M. 221, por el Norte, Gavino Ojeda; por el Sud, calle General Güemes; por el Este, Abel Ortiz y por el Oeste, calle General Paz.—Fracción 8 F. C. M. 221, por el Norte, calle General Güemes; por el Sud, Boulevard Belgrano; por el Este, Abel Ortiz y por el Oeste, calle General Paz.—El señor juez de primera instancia en lo C. y C. doctor Alejandro Bassani ha dictado el siguiente auto:—Salta, febrero 14 de 1912. Por presentado con los documentos adjuntos. Llámase por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios Tribuna Popular y LA PROVINCIA con inserción en el BOLETIN OFICIAL haciéndose saber las operaciones que se van a practicar y que darán principio el día que el agrimensor señale a todos los que puedan tener interés en ellos.

Téngase como perito propuesto por esta parte al señor Skjold Simensen.—A. Bassani.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados.—Salta, febrero 16 de 1912.—Zenón Arias, escribano actuario. 26vM16.

En el juicio sucesorio de doña BENITA BURGOS DEL BARCO, que se tramita en el juzgado a cargo del doctor Vicente Arias, por decreto de la fecha se manda citar durante 30 días a todos los que se consideren con algún derecho a tal sucesión, para que se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que se cumple por el presente edicto.—Salta, 22 de Febrero de 1912.—Zenón Arias, escribano secretario. 32vM24

Habiéndose presentado el señor Nestor Patrón Costas con título bastante pidiendo el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada Tajamar, ubicada en el departamento del Rosario de la Frontera, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, la fracción Ho-

llada de nuestra propiedad; al Naciente y Sud, en parte de la Estancia Arenal, hasta el Morro de los Matos ó Puntagudos; y al Oeste, propiedad de don Narciso Figueroa, hoy de sus herederos; el señor Juez ha decretado lo siguiente:—Salta, Diciembre doce de mil novecientos once.—Por iniciado el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca Tajamar.—Hágase las publicaciones prescriptas por el artículo quinientos setenta y cinco del Código de Procedimientos en lo C. y C. y sea en dos diarios de esta ciudad y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL.—Téngase por perito al propuesto agrimensor señor Walter Hessling. SOSA.—Sirva el presente edicto a todos los que se consideren con derecho a este deslinde.—Salta, Febrero quince de mil novecientos doce.—David Gudino, secretario. 27vM12

Por Victor M. Saravia JUDICIAL

Por orden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. Francisco F. Sosa en la tutela de los menores Luis y Pedro Martínez se rematará sin base y dinero de contado el día 29 de Febrero a horas 4 p. m. los siguientes bienes: 5 vacas de vientre, un toro de 3 años, 3 tamberas de 2 años, 5 verberos de año, un novillo 8 años y una yegua. El remate se efectuará en mi escritorio, avenida España, Plaza 9 de Julio, donde estará la bandera; la hacienda se encuentra en la finca La Abra de propiedad del señor Eugenio Figueroa.

Victor M. Saravia.

46-vFbro. 29

Por VICTOR M. SARAVIA

Por orden del señor juez de primera instancia doctor Alejandro Bassani en el juicio que sigue el síndico del concurso de don Ramón Barbarán contra don Solano Pérez el día 4 de Marzo próximo a horas 4 p. m. vender en remate público los siguientes bienes pertenecientes al ejecutado.

24 caballos cocheros, 1 americana, 2 visavis, 4 millords y un millord en compostura, 1 Ho monturas laderas y arneses en mal estado, 1 galpón de zinc de 18 X 7, Un galpón de 20.50 X 12 y un galpón de 6.80 X 3.90, tres pares arneses, 2 piezas medera; un yzuc y una pesebrera.

En remate se efectuará sin base y dinero de contado en el canchón de la calle Dean Fúnes entre España y Boulevard Belgrano donde estará la bandera de remate.

Por más datos avenida España, Plaza 9 de Julio en mi escritorio.

Victor M. Saravia.

43vM4

Tarifa

Pago adelantado

Se cobrará por la publicación de remates y edictos que no pasen de 5 centímetros, cuatro pesos, por una sola vez, según lo dispuesto por la C. de J., y pasados de 5 centímetros un peso, por cada uno.